



**SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL (marque con una cruz la opción correspondiente)**

Salamandra/ hogar		Tiro balanceado		Caldera	
Aire acondicionado		Placa calefactora		Convector	

**SISTEMA DE CALEFACCION EN HABITACIONES (marque con una cruz la opción correspondiente)**

Salamandra/ hogar		Tiro balanceado		Caldera	
Aire acondicionado		Placa calefactora		Convector	

**OTROS SERVICIOS (marque con una cruz la opción correspondiente):** RAMPAS  AMPLITUD DE ABERTURAS 
**MEDIOS DE PAGO (marque con una cruz la opción correspondiente)**

Efectivo		Tarjeta de debito		Mercado pago	
Transferencia / deposito		Tarjeta de crédito		Sistema postnet	

**Estimado/a Propietario/a de Alojamientos Turísticos Alternativos:**

Le recordamos que con esta inscripción está contemplado la promoción de su vivienda en:

- La página web oficial de la Municipalidad, [www.minaclavero.gov.ar](http://www.minaclavero.gov.ar), para lo cual es necesario que traiga a la oficina de turismo **4 fotos horizontales tamaño 800 pixeles x 600 pixeles (requisito obligatorio)**.
- Espacio en las oficinas de informes para que pueda dejar tarjetas personales (sin nombre de fantasía) y material de promoción.
- Tótem / Pantallas de auto consulta de viviendas de alquiler temporario distribuidas de las siguiente manera: **1 en la oficina de Plazoleta Merlo y 2 en la oficina de informes de rotonda de ingreso.**

Para poder dar una mejor calidad de información, tenga presente que puede informar el estado de disponibilidad de la vivienda a la oficina de informes, o por teléfono al (3544) 412138.

**IMPORTANTE:** Recuerde que al momento de la inspección de su propiedad deberá contar con los elementos de seguridad establecidos por Ordenanza Municipal 1060/13 (Matafuegos, disyuntor de electricidad, luz de emergencia y botiquín de primeros auxilios).

Art. 13º bis) "PROHIBASE la oferta pública por particulares, de alquiler de inmuebles propios o de terceros, para residentes o no residentes, en los espacios públicos dentro del Ejido Municipal. El incumplimiento de la presente norma lleva la sanción del pago de 5 UM. Para el caso de reincidencia se fijarán los montos de las multas de la siguiente manera: se aplicará el doble de la sanción impuesta que le antecedía, siendo para la segunda infracción (primera reincidencia) 10 UM, para la tercera 20 UM, para la cuarta 40 UM y así sucesivamente. Fíjese como infractores de manera solidaria al oferente y al titular del inmueble ofrecido".

Firma, aclaración y DNI del propietario: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del personal de la Secretaria de Turismo: \_\_\_\_\_

Esta planilla tiene validez hasta el mes de octubre 2022